

## 5. ANEXOS

### 5.1 Anexo 1: Formulario de solicitud de extensión de plazo

#### FORMULARIO DE SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PLAZO

Curicó, 07-03-2023

**NOMBRE DEL TITULAR:** Agroindustrial Frutasol S.A.

**RAZÓN SOCIAL:** Agroindustrial Frutasol S.A.

**NOMBRE REPRESENTANTE:** Marlon Jiménez

**MATERIA:** Solicitud de ampliación de plazos para presentación de programa de cumplimiento.

**PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO:** Rol D-043-2023

**FISCAL INSTRUCTOR (A):** Antonio Maldonado Barra

Señores (as)

Superintendencia del Medio Ambiente

#### Presente

Por medio de esta presentación, y estando dentro de plazo, solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, se me conceda una ampliación del plazo establecido para la presentación de un Programa de Cumplimiento y descargos en el Procedimiento Sancionatorio Rol D-043-2023. Se fundamenta esta solicitud en lo siguiente (exponer aquí sus razones, ejemplo: consiguiendo información técnica y recopilando antecedentes de hecho, para la presentación de un Programa de Cumplimiento; encontrándose en proceso de contratación de servicios, destinados a evaluar la ejecución de un Programa de Cumplimiento). Se requiere ampliación de plazo para terminar la elaboración del programa de cumplimiento y ser presentado en la SMA

Por tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 19.880, que Establece las Bases de lo Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, solicito acoger la presente solicitud de ampliación de plazos.

Adjunto documento en el cual consta la facultad de representación de la empresa, de conformidad al artículo 22 de la Ley 19.880.

Nombre Representante Legal: Marlon Jiménez

RUT Representante Legal: [REDACTED]

Firma: \_\_\_\_\_

P.P. AGROINDUSTRIAL FRUTASOL S.A.  
Rut.: 79.753.490-0

## Conservador de Bienes Raíces de Curicó

### Eduardo Del Campo Vial

Este documento se emite con Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799 y en conformidad al procedimiento establecido por el Auto Acordado del 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.

Su validez puede ser consultada en el sitio web [www.conservadorcurico.cl](http://www.conservadorcurico.cl) ingresando el siguiente código : CEV-737446-2212R-2718C-005248AMS

El presente documento estará disponible para su descarga por un periodo de 60 días contados desde su fecha de emisión.

Requirente: MARLON JIMENEZ PEDROZA  
Carátula: 737446 (28/12/2022)

Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2022.

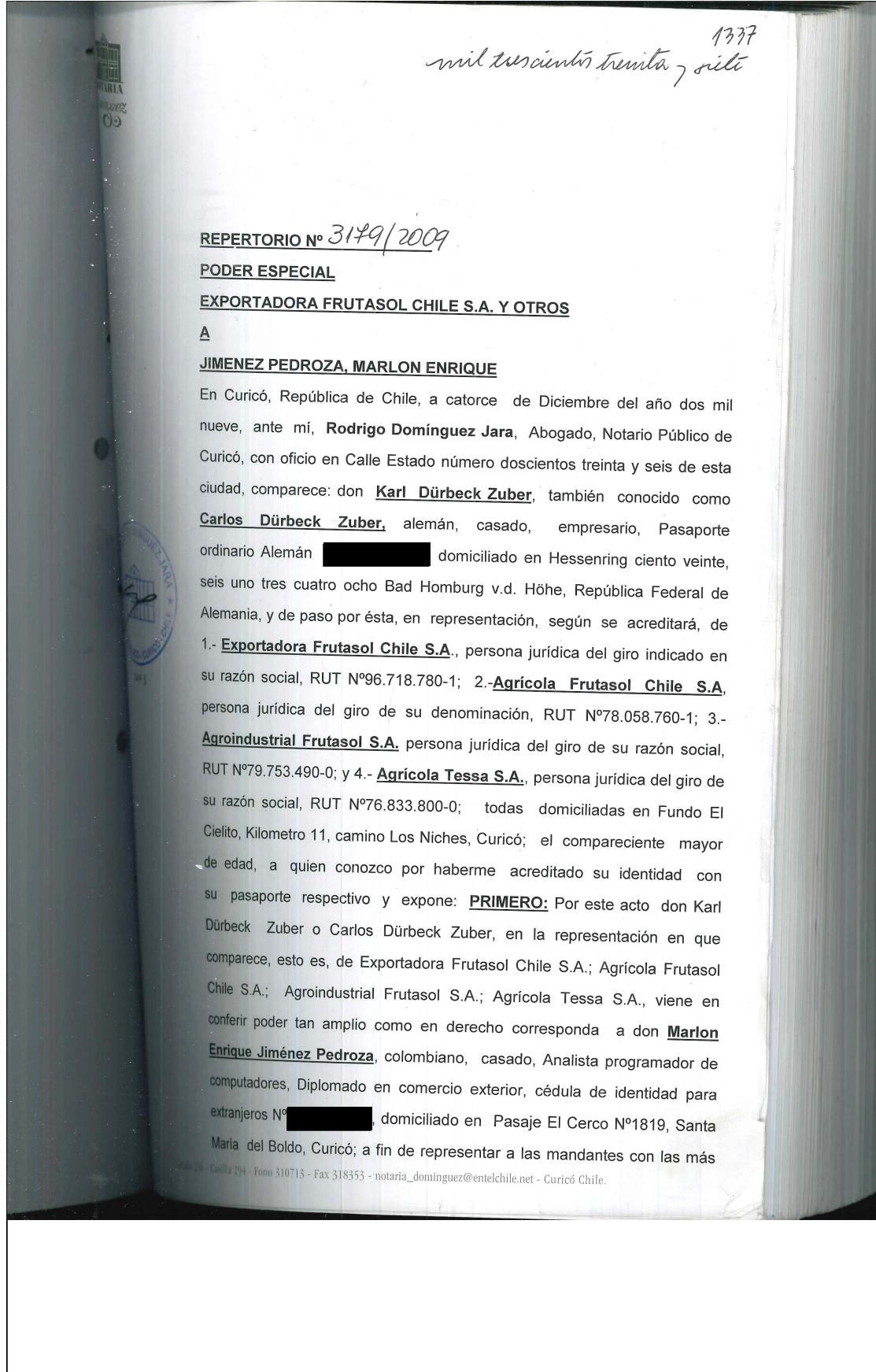




Escanee  
para ir a  
[www.conservadorcurico.cl](http://www.conservadorcurico.cl)



Software creado por [www.areadigital.cl](http://www.areadigital.cl)



**CEV-737446-2212R-2718C-005248AMS**

**CERTIFICA QUE LA COPIA DE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA  
VIGENTE A LA FECHA.**

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web [www.conservadorcurico.cl](http://www.conservadorcurico.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas y estará disponible para su descarga por 60 días contados desde su fecha de emisión.

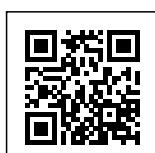


Escanee  
para ir a  
[www.conservadorcurico.cl](http://www.conservadorcurico.cl)Software creado por [www.areadigital.cl](http://www.areadigital.cl)

amplias facultades en todo tipo de negocios. En particular y sin que la siguiente enumeración sea taxativa, podrá hacer uso de las siguientes facultades en el ejercicio de su mandato: a) Ejecutar con las amplias facultades todo tipo de actos, contratos y convenciones y adoptar todos los tipos de acuerdos relacionados al giro social; al efecto podrá celebrarlos, modificarlos, dejarlos sin efecto, desahuciarlos, anularlos, resciliarlos, rescindirlos, prorrogarlos, disolverlos, renovarlos revocarlos renunciarlos y terminarlos y en general ejercer y/o renunciar a todos los derechos y acciones que de ellos emanen; sean estos nominados o innominados, reales, solemnes o consensuales, definitivos o preparatorios.- b) Recibir en prenda de cualquier naturaleza, para garantizar obligaciones sociales, toda clase de bienes muebles sean acciones, bonos, valores mobiliarios, debentures, títulos de crédito, de inversión o de deuda, derechos y demás bienes corporales o incorporales; posponerlas, cancelarlas y servirlas.- c) Aceptar o constituir a favor de la sociedad toda clase de garantías reales o personales, sin exclusión alguna.- d) Operar en forma amplia en el mercado de capitales y de inversiones; adquirir y vender derechos en fondos mutuos de cualquier tipo, comprar, vender y negociar en cualquier forma pagarés, letras de cambio y otras libranzas, valores hipotecarios reajustables, derechos, valores mobiliarios, acciones debentures, bonos, efectos de comercio públicos o privados, títulos de crédito, de deudas o inversión u otros, sean nominativos, a la orden o al portador, sean emitidos por el Estado o por particulares nacionales o extranjeros, en general realizar con amplias facultades toda clase de operaciones con documentos sean o no mercantiles.- e) Convenir cláusulas penales, estimaciones de perjuicios y/o multas a favor o en contra de la sociedad; acordar y aceptar condiciones, plazos u otras modalidades, y en general, convenir toda clase de pactos o estipulaciones, en todo tipo de contratos y convenciones, estén o no contempladas en la ley, y que sean de su esencia, naturaleza o meramente accidentales. Pudiendo al efecto suscribir las escrituras públicas o privadas



Estado

**CEV-737446-2212R-2718C-005248AMS****CERTIFICA QUE LA COPIA DE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA.**

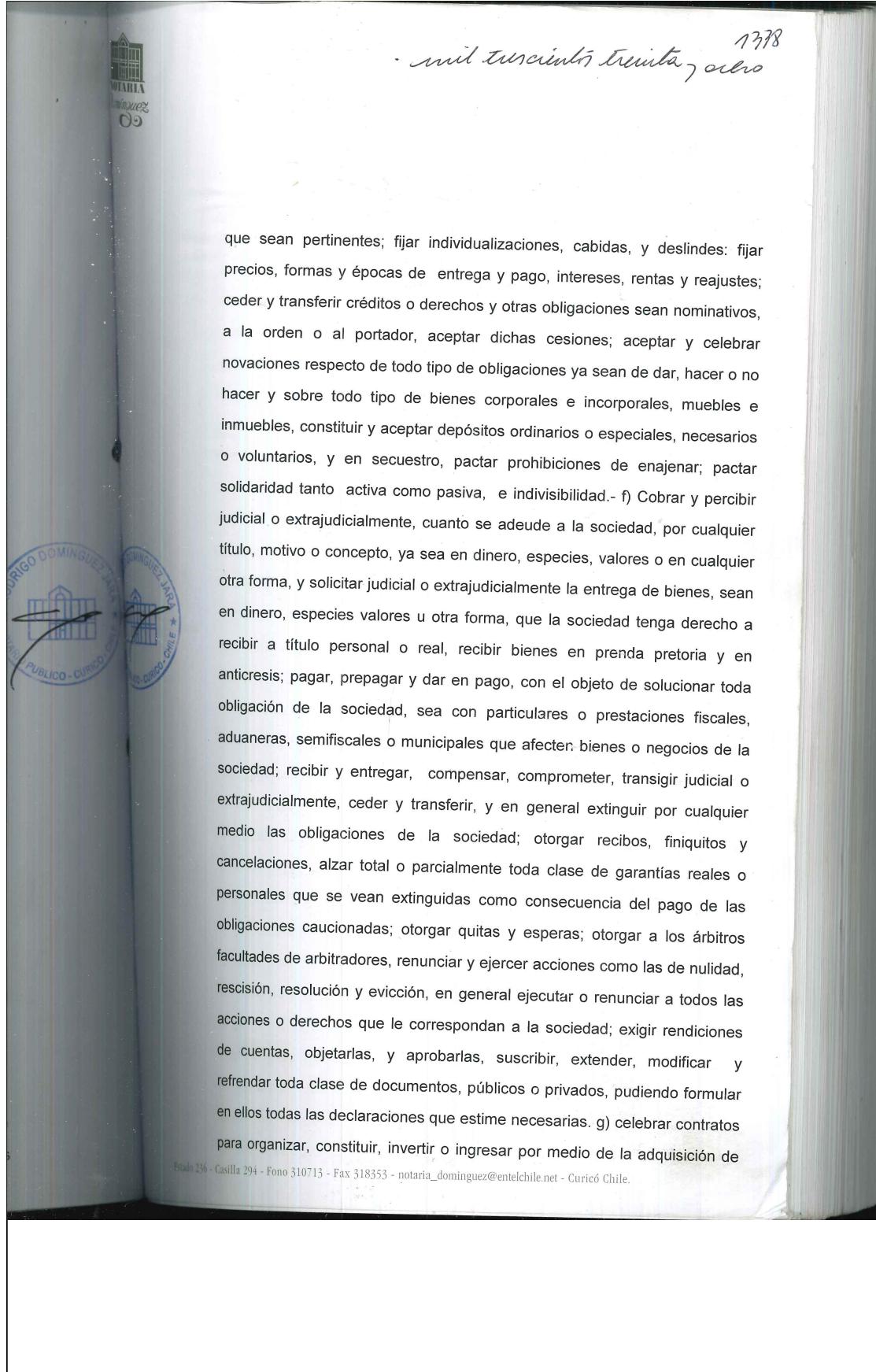
Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web [www.conservadorcurico.cl](http://www.conservadorcurico.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas y estará disponible para su descarga por 60 días contados desde su fecha de emisión.



Escanee  
para ir a  
[www.conservadorcurico.cl](http://www.conservadorcurico.cl)



Software creado por [www.areadigital.cl](http://www.areadigital.cl)



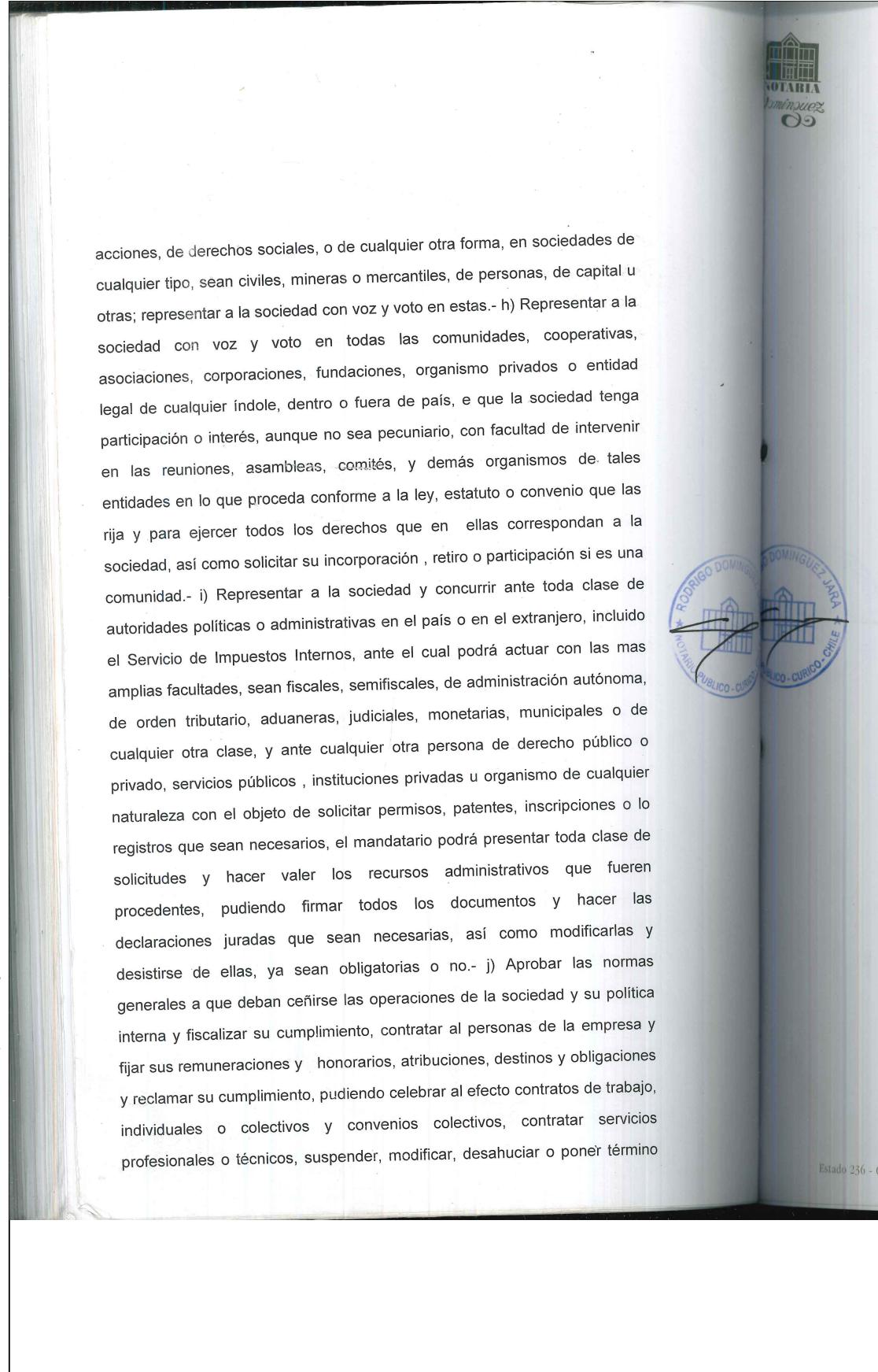
**CEV-737446-2212R-2718C-005248AMS**

**CERTIFICA QUE LA COPIA DE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA  
VIGENTE A LA FECHA.**

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web [www.conservadorcurico.cl](http://www.conservadorcurico.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas y estará disponible para su descarga por 60 días contados desde su fecha de emisión.

**Pag 3 de 8**



Escanee  
para ir a  
[www.conservadorcurico.cl](http://www.conservadorcurico.cl)Software creado por [www.areadigital.cl](http://www.areadigital.cl)

Estado 236 - C

**CEV-737446-2212R-2718C-005248AMS****CERTIFICA QUE LA COPIA DE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA.**

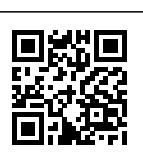
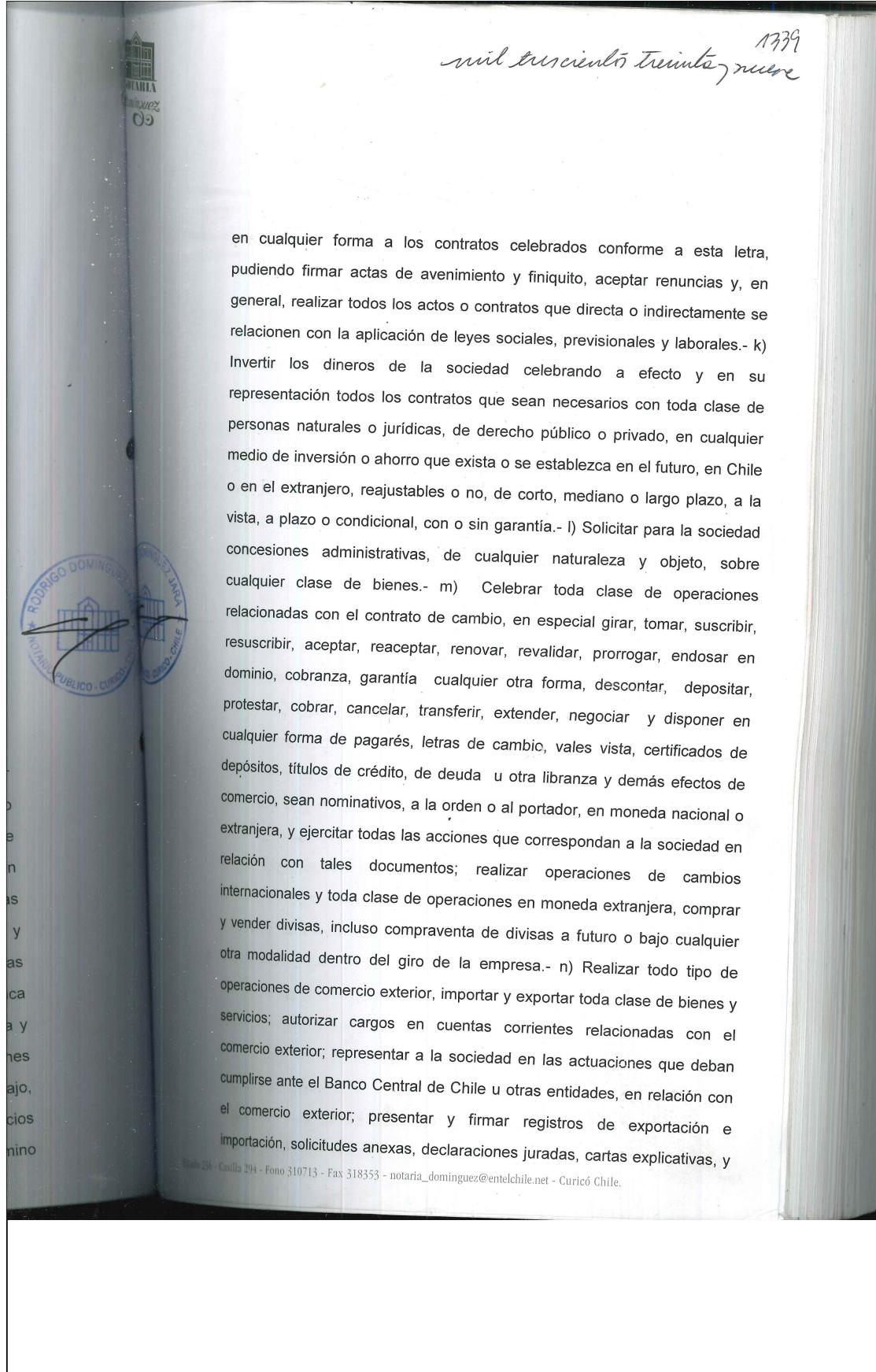
Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web [www.conservadorcurico.cl](http://www.conservadorcurico.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas y estará disponible para su descarga por 60 días contados desde su fecha de emisión.



Escanee  
para ir a  
[www.conservadorcurico.cl](http://www.conservadorcurico.cl)



Software creado por [www.areadigital.cl](http://www.areadigital.cl)

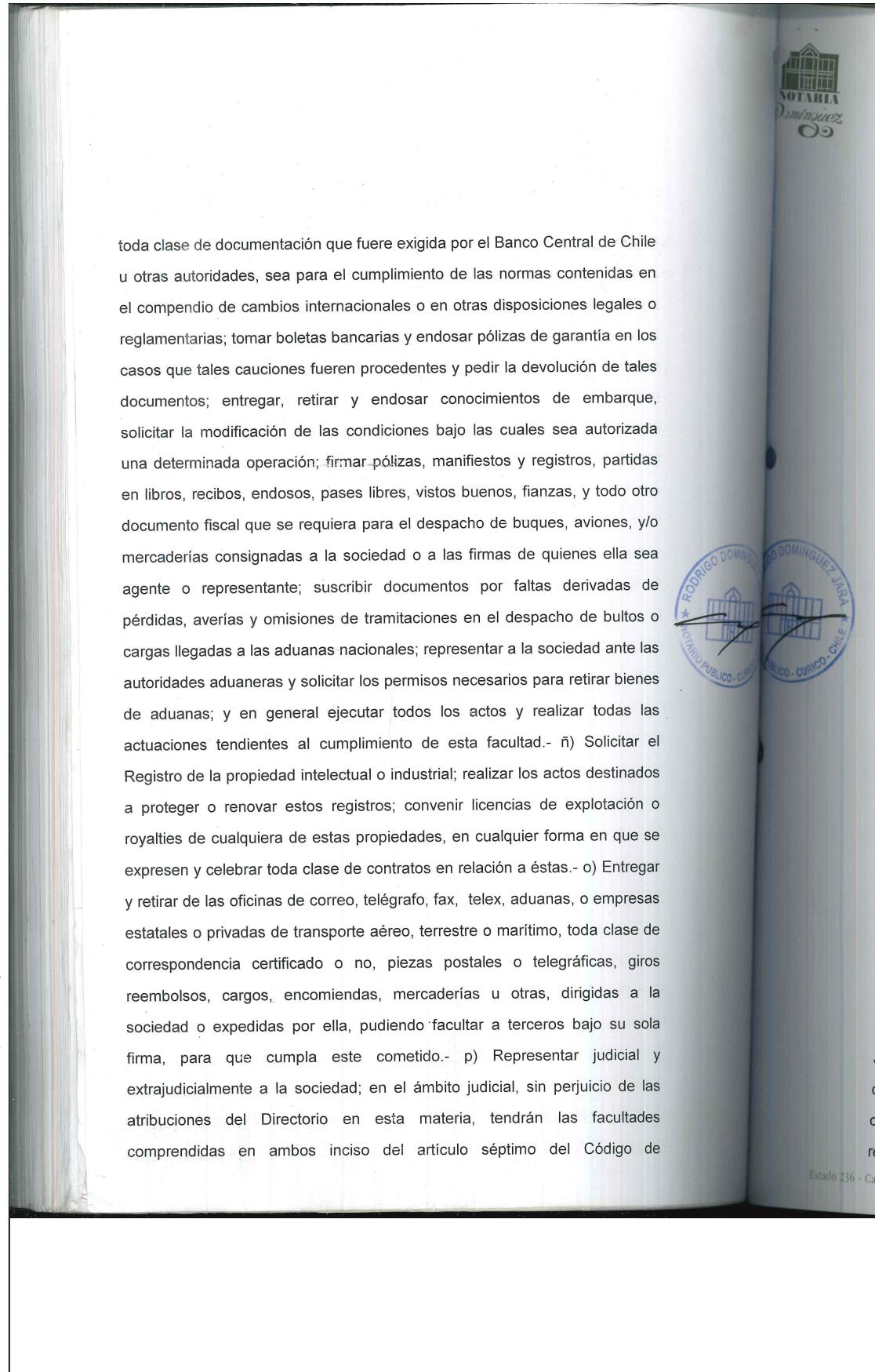


**CEV-737446-2212R-2718C-005248AMS**

**CERTIFICA QUE LA COPIA DE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA  
VIGENTE A LA FECHA.**

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web [www.conservadorcurico.cl](http://www.conservadorcurico.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas y estará disponible para su descarga por 60 días contados desde su fecha de emisión.

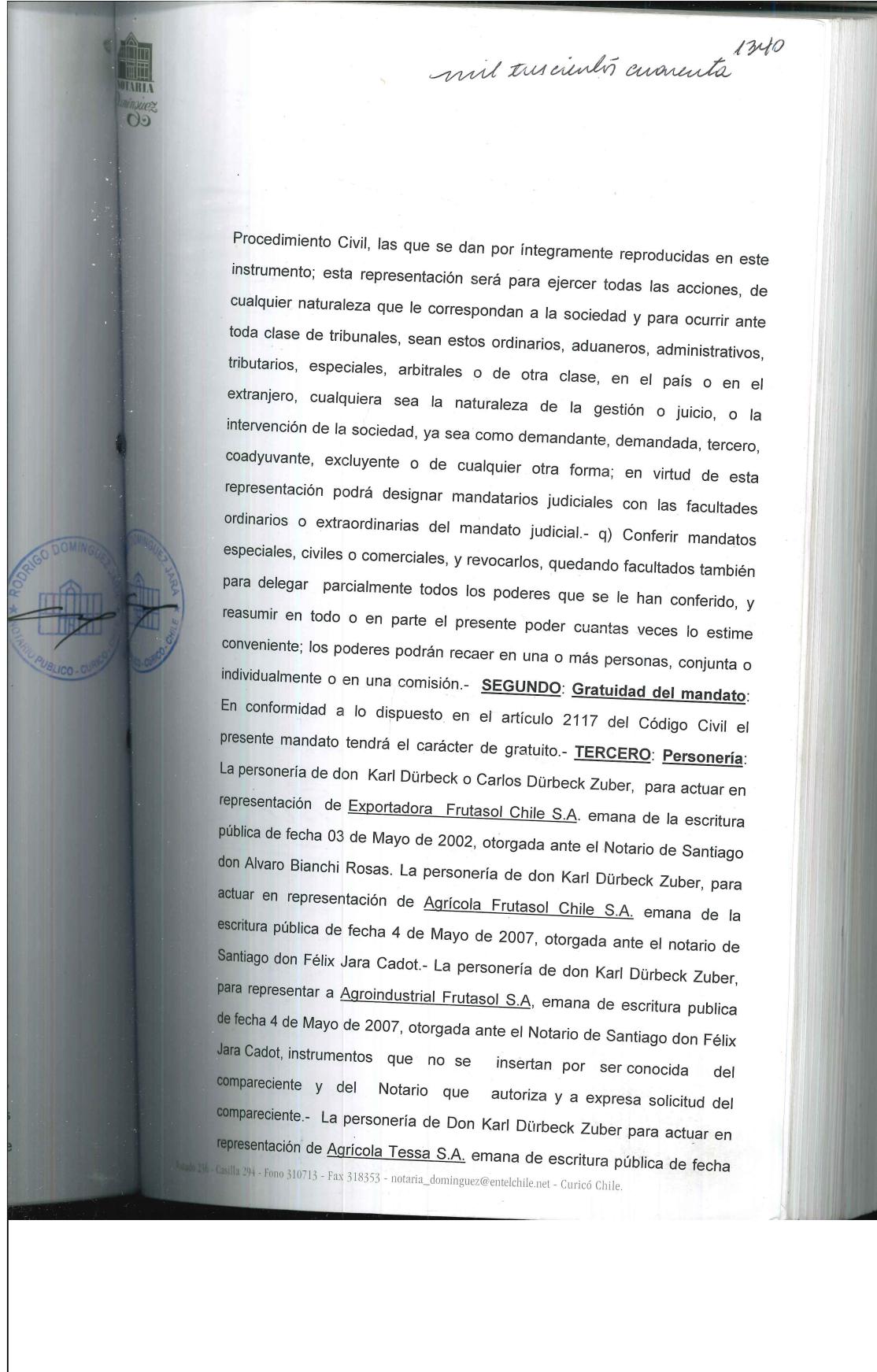


Escanee  
para ir a  
[www.conservadorcurico.cl](http://www.conservadorcurico.cl)Software creado por [www.areadigital.cl](http://www.areadigital.cl)**CEV-737446-2212R-2718C-005248AMS****CERTIFICA QUE LA COPIA DE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA.**Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web [www.conservadorcurico.cl](http://www.conservadorcurico.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas y estará disponible para su descarga por 60 días contados desde su fecha de emisión.

Escanee  
para ir a  
[www.conservadorcurico.cl](http://www.conservadorcurico.cl)



Software creado por [www.areadigital.cl](http://www.areadigital.cl)



Avda 136 - Casilla 294 - Fono 310713 - Fax 318353 - notaria\_dominguez@entelchile.net - Curicó Chile.

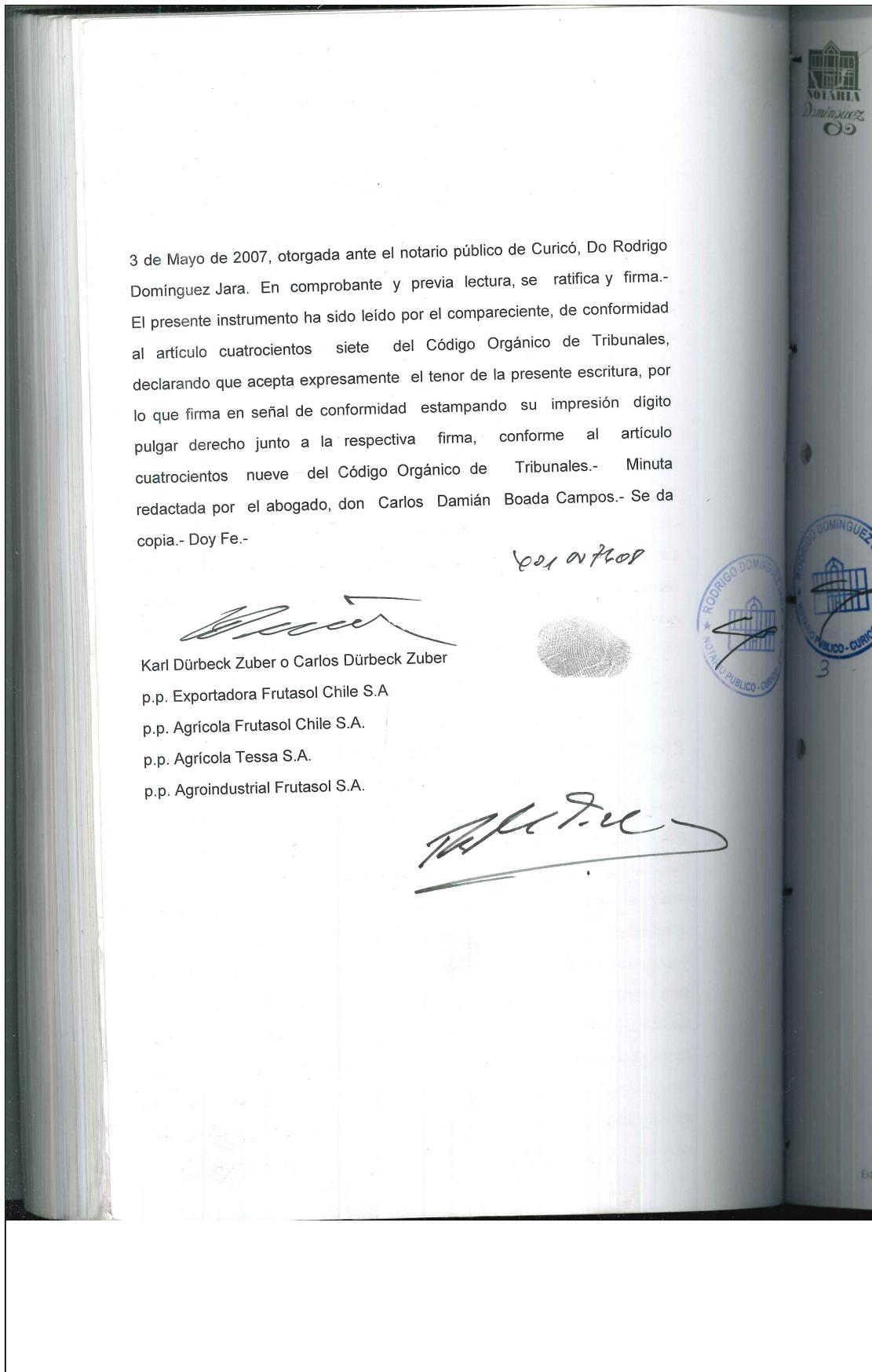


**CEV-737446-2212R-2718C-005248AMS**

**CERTIFICA QUE LA COPIA DE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA  
VIGENTE A LA FECHA.**

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web [www.conservadorcurico.cl](http://www.conservadorcurico.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas y estará disponible para su descarga por 60 días contados desde su fecha de emisión.



Escanee  
para ir a  
[www.conservadorcurico.cl](http://www.conservadorcurico.cl)**CEV-737446-2212R-2718C-005248AMS****CERTIFICA QUE LA COPIA DE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA  
VIGENTE A LA FECHA.**

Este documento incorpora Firma Electrónica Avanzada, según Ley N°19.799. Su validez puede ser consultada en el sitio web [www.conservadorcurico.cl](http://www.conservadorcurico.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas y estará disponible para su descarga por 60 días contados desde su fecha de emisión.

**Pag 8 de 8**